

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 700-587/2019
RM.

DECRETO N° **7299**⁻⁸²
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Licenciada en Psicología Calderari María Alejandra, CUIL 27-25970627-6, cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, para cumplir funciones de Psicóloga en la Región Ramal I, a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta tanto se efectuó el correspondiente llamado a Concurso del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación del cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante generada por la jubilación de la agente Ana María Tejerina;

Que, mediante Resolución N° 6639-S-19, de fecha 26 de julio de 2019, se designó en carácter de interino a la Licenciada en Psicología Calderari, para cumplir funciones de Psicóloga en la Región del Ramal I, en el mencionado nosocomio;

Que, de la documentación agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la mencionada profesional, a partir del 01° de agosto de 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149, N° 6213 y N° 6256;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL



C. G. Huanca
D. C. CLAUDIA GISELA HUANCA

50

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

7299

S.-

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-09

Hospital "Guillermo C. Paterson"

SUPRIMASE:

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-5	1	A-1	1
Agrupamiento Profesional		Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
Total.....1		Total.....1	

ARTÍCULO 2º: Téngase por designada en carácter de interina la Licenciada en Psicología Calderari María Alejandra, CUIL 27-25970627-6, cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, para cumplir funciones de Psicóloga en la Región Ramal I, a partir del 01º de agosto de 2019 y hasta tanto se efectuó el correspondiente llamado a Concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Handwritten signature

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

51


"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

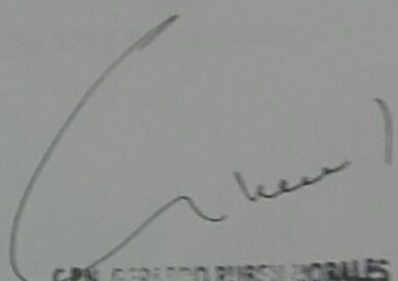
7299

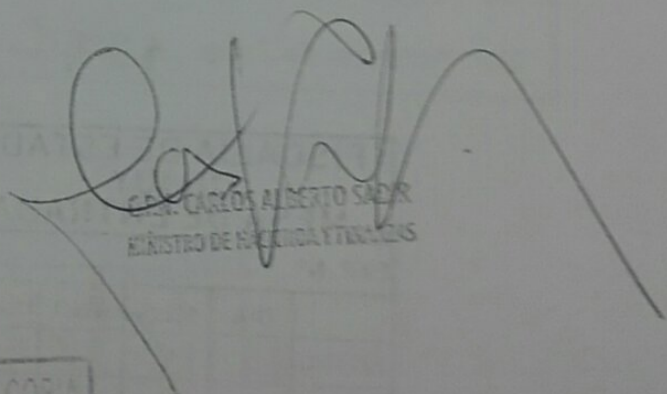
S.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

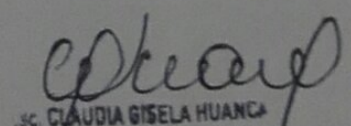



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy